



REGLAMENTO MUNICIPAL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS COMUNA DE ALHUÉ

TÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto asesorar a la Alcaldesa y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, y el bienestar social, entre otras.

En este contexto general, las Municipalidades, promueven y fomentan la práctica deportiva, ya sea a nivel organizacional a través de los Clubes y Escuelas, como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y a veces de proyección profesional.

En este ámbito, la Ilustre Municipalidad de Alhué, ha estimado necesario, reconocer, promover y fomentar el desarrollo de deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas a través de la asignación anual de la “**Beca Deportiva Municipalidad de Alhué**”, incluyendo además, deportistas paraolímpicos.

El propósito principal de la Beca Deportiva, es aportar económicamente, a través de la transferencia de recursos financieros a los (as) deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas, representando a nuestra comuna en las distintas instancias de competencias y eventos deportivos de carácter Provincial, Regional e Internacional.

TÍTULO II: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°:

El presente Reglamento Municipal regula el proceso de postulación, evaluación, selección, asignación y seguimiento del beneficio municipal denominado “Beca Deportiva Municipal, destinado a niños, niñas, adolescentes y adulto joven, desde los 06 años de edad hasta los 28 años de edad, que destaquen en la participación activa de las disciplinas deportivas, residentes de la Comuna de Alhué el cual deberá ser acreditado con el Registro Social de Hogares.

Consiste en un complemento o asistencia económica otorgada anualmente a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur. Se considera, además, la participación de deportistas en disciplinas paraolímpicas.

ARTÍCULO 2°:

La Beca Deportiva para asignar se desglosará en distintos montos, dependiendo de la calidad o nivel en que se encuentre el/la postulante:

- **Deporte de Alto Rendimiento:** Aquellos/as deportistas que hayan obtenidos logros acreditables a nivel a Regional, Nacional o Internacional en la disciplina deportivas que practica, con una edad máxima de 28 años, que acrediten estar estudiando alguna carrera de enseñanza superior y en el caso de aquellas personas naturales que realicen alguna disciplina deportiva, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento.
- **Desarrollo o Proyección Deportiva;** Aquellos/as deportistas que han alcanzado un desarrollo de competencia de alto nivel, reconocidos por alguna organización deportiva Provincial.
- **Competencias Paraolímpicas:** Aquellos/as deportistas que participen de competencias de los Juegos Paraolímpicos en sus diversas disciplinas.

ARTÍCULO 3°:

Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia y desde lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante, alimentación, hospedaje, y/o adquisición de equipamiento e implementación deportiva especializada, indumentaria de acuerdo a cada postulante.

ARTÍCULO 4°:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina Municipal de Deporte, le corresponde velar por el correcto proceso de asignación del beneficio, como a su vez, realizar el acompañamiento y asesoría en el proceso de postulación, facilitando formularios y otros documentos para tal efecto. Por otra parte, será el responsable de guiar recibir los formularios de rendición, cuando corresponda.

ARTÍCULO 5°:

Se otorgarán para aquellos postulantes que sean beneficiarios de la Beca Deportiva un monto de a las siguientes categorías:

- a) Un monto de \$ 1.000.000 para aquellos deportistas considerados de **alto rendimiento** en cualquier tipo de disciplina deportiva, que se encuentre representada mediante una federación o asociación regional o nacional.
- b) Un monto de \$ 500.000 para aquellos deportistas considerados de **Desarrollo y/o Proyección** en cualquier tipo de disciplina deportiva, que se encuentre representada mediante una federación o asociación regional o nacional.
- c) Un monto de \$ 500.000 para aquellos deportistas **deportes Paralímpico o adaptado** sin restricciones de nivel y el monto será evaluado por la comisión, en función de la actividad a participar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se tenga.

TÍTULO III: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 6°:

Para proceder a la postulación, el o la postulante, o tutor legal, deberán presentar los siguientes documentos, que darán la admisibilidad al proceso de selección y posterior asignación:

- A. Carta solicitud de postulante remitida a la Sra. Alcaldesa de la Illustre Municipalidad de Alhué, exponiendo los principales motivos de contar con el beneficio.
- B. Fotocopia de Cédula Nacional de identidad por ambos lados del

postulante.

- C. Edad mínima para postular a cualquiera de las disciplinas es de 06 años cumplidos a la fecha de postulación.
- D. Informe Socioeconómico otorgado por la Trabajadora Social de la Municipalidad de Alhué, o de Servicios Traspasados debidamente acreditado. Adjuntando su cartola de Registro Social de Hogares.
- E. Certificado emitido por parte del Representante de la Organización Deportiva adscrito el postulante, la que debe formar parte de una Federación Deportiva reconocida por el Comité Olímpico y/o Paralímpico de Chile.
- F. Presentar Certificado de concentración de calificaciones, con un promedio superior al 6,0. Básica y Media.
- G. Presentar Currículo Deportivo, el cual debe consignar a lo menos los siguientes puntos:
 - ✓ **Logros deportivos**, con su correspondiente medio de verificación (diploma, foto de medallas, certificados, entre otros).
 - ✓ **Artículos en medios de comunicación** que recojan la trayectoria deportiva del postulante.
 - ✓ **Certificado emitido por la Federación Deportiva** respectiva en el cual se acredite ranking, marcas, si ha sido seleccionado o preseleccionado, participación en torneos o campeonatos comunales, regionales, nacionales y/o internacionales.
 - ✓ Registros fotográficos.
 - ✓ Adjuntar la planificación deportiva que participara en el año cursado.
- H. Adjuntar carta recomendación de parte de su establecimiento educacional, certificado de alumno regular y Adjuntar certificado de concentración de notas académicas, para los postulantes que cursen enseñanza básica, media y universitaria.
- I. Completar íntegramente **Formulario de Postulación**.

La documentación indicada en el párrafo anterior, debe ser ingresado a través de Oficinas de Partes de la Ilustre Municipalidad de Alhué, en sobre cerrado, a nombre de la Sra. Alcaldesa, indicando "Postulación Beca Deportiva Municipal" con el respectivo año de postulación y nombre de /a postulante.

TÍTULO IV: DE POSTULACIONES NO REGULARES

ARTÍCULO 7°:

Para el caso de postulaciones, tendientes a financiar participación especial de eventos deportivos, en los que participa el/la Deportista, a los requerimientos indicados en el Artículo 6, deberá además considerar los siguientes documentos:

- A. Para el caso que la beca se solicitada para el financiamiento de la adquisición de equipamiento deportivo, insumos alimenticios, indumentaria, accesorios u otro bien o servicio asociado al deporte, se deben acompañar a lo menos 3 cotizaciones que contengan la valorización del producto.
- B. Para el caso, que la beca se solicite para la inscripción en alguna competencia o torneo, se debe adjuntar la invitación o convocatoria donde conste el valor de la respectiva inscripción.

TÍTULO V: DE LAS EXCLUSIONES DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 8°:

No podrán postular a la beca aquellos deportistas:

- a) Deportistas profesionales, entendiéndose por tal aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- b) Los deportistas que hayan recibido subvenciones en este ámbito, distintas a las becas deportivas, las cuales hayan sido entregadas por la Municipalidad de I. Alhué, durante el presente año.
- c) Todas las postulaciones que no cumplan con los antecedentes solicitados en el presente reglamento.
- d) Deportistas que hayan sido sancionados por faltas graves.

ARTÍCULO 9°:

La presente Beca cesará por alguna de las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo máximo de cobertura establecido en el artículo N° 5.
- Incumplimiento, o pérdida, de alguno de los requisitos expuestos en el artículo 2 del presente Reglamento.
- Las causales señaladas en el artículo N° 8 del presente Reglamento.



- Percibir remuneración por la práctica de la disciplina deportiva.

ARTÍCULO 10°:

Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores la prohibición de recibir beneficios hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo por afinidad, para lo que **deberán acreditar mediante declaración jurada simple**.

TÍTULO VI: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS POSTULANTES

ARTÍCULO 11°:

La Comisión Evaluadora, estará integrada por el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario, o quién subrogue; Encargado(a) de la Oficina de Deporte y Actividad Física; y Profesional designado por Alcaldía o Administración.

La Comisión deberá revisar que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y verificar que se acompañe la documentación requerida en original y de manera fidedigna.

ARTÍCULO 12°:

La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

ARTÍCULO 13°:

La Comisión evaluadora, una vez efectuada la selección, presentará la nómina de beneficiarios(as) al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, la que posteriormente, será ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

La entrega de la beca se entregará dentro de los diez últimos días hábiles del correspondiente mes, mediante depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

ARTICULO 14°:

Para realizar la evaluación, la Comisión verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los postulantes, asignando a los mismos, de acuerdo a la tabla de criterios de evaluación anexa.

A su turno, se entenderá por:

- A) **DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO:** se entiende por alto rendimiento aquel deportista que se encuentra desarrollando su actividad a nivel Regional, Nacional o Internacional, que haya sido seleccionado en su categoría o sea parte de ciclos o micro ciclos nacionales, sudamericanos, panamericanos, mundiales y/u olímpicos en su disciplina.
- B) **DEPORTISTA EN PROYECCIÓN o DESARROLLO:** se entiende por aquel deportista entre 06 y 17 años que se encuentra desarrollando sus actividades a nivel Regional o Nacional, bajo la tutela de la respectiva federación, pero que no ha sido seleccionado en categoría nacional o convocado a ciclos o micro ciclos olímpicos, panamericanos o sudamericanos.
- C) **DEPORTISTAS PARALIMPICOS O ADAPTADO:** El deporte adaptado es un tipo de actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad o condición especial de salud.
Este beneficio, busca apoyar a personas que realizan este tipo de práctica en cualquiera de sus clasificaciones y que sea reconocida o avalada por su respectiva federación.

ARTÍCULO 15°:

En el caso de que no se hayan adjudicado la totalidad de la Beca Deportiva, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrán otorgarse nuevas becas, siempre respetando los montos consignados.

Se podrá asignar recursos especiales, en periodo distintos al de postulación, previa revisión de antecedentes y que estén orientados a la naturaleza de la Beca Deportiva, asignando montos excepcionales que permitan apoyar gastos de traslado, movilización, alimentación, inscripción y alojamientos, entre otros, asegurando la participación del/la deportista en eventos Regionales, Nacionales e Internacionales. Para lo anterior, deberá acreditar mediante carta de invitación de los organizadores.

TÍTULO VII: SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 16°:

Los/as deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados hasta el 15 de diciembre del año en curso, presentando facturas, boletas u otros comprobantes de pago, que acrediten la utilización de los recursos según se haya indicado en la postulación y en base al Artículo 3° del presente Reglamento. Cuando corresponda, acompañar con certificado de la institución en la que practica la disciplina deportiva que dé cuenta de la asistencia regular a los entrenamientos y/o actividades.

La rendición deberá ser ingresada por Oficina de Parte de la Municipalidad de Alhué revisada por La Dirección de Desarrollo Comunitario, y visada por la Dirección de Control Interno.

La rendición de cuentas debe ser presentada con su documentación de respaldo en original detallando los gastos y estos deben ser efectuados desde Cuenta Rut del beneficiario o efectivo, de tal forma se acredite el uso de los recursos otorgados. Se podrá autorizar gastos asociado a costos de envío por compras por medios electrónicos, toda vez, se encuentren justificados.

ARTÍCULO 17°

El/la beneficiario/a de la Beca Deportiva de la Municipalidad de Alhué deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Desarrollar y mantener una conducta acorde con los valores éticos y morales de todo deportista.
- ✓ Desempeño académico positivo, tanto en calificaciones como en conducta y asistencia, debidamente comprobado, si procediera. En este sentido, la Oficina de Deportes podrá solicitar referencias a los respectivos establecimientos, especialmente de Enseñanza Básica y Media.
- ✓ Utilizar los recursos de la beca en gastos que tengan directa relación con el deporte que practica y desarrollo deportivo del deportista.
- ✓ Entregar formulario de rendición y sus respectivos respaldos a más tardar 15 de diciembre del año en curso El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podría significar la pérdida de la beca.



TITULO VIII: PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

ARTÍCULO 18°

La asignación del beneficio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y la distribución por categoría dependerá de la cantidad de postulantes por cada una.

CATEGORÍA	MONTO ANUAL
Deporte de Alto Rendimiento	\$1.000.000
Desarrollo Deportivo o Proyección	\$500.000
Paraolímpicos o Situaciones especiales	\$500.000

ARTÍCULO 19°:

Los montos serán entregados en 1 cuota. Y esta deber ser rendida al 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 20°:

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitar en el Presupuesto Anual, aprobado por el Concejo, los recursos para el otorgamiento de estas Becas.

TÍTULO VIII: DEL PROCESO DE RENOVACIÓN

ARTÍCULO 21:

Los/as deportistas deberán postular cada año a la presente beca y dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

La comisión evaluadora será quien evaluará las solicitudes y presentará ante el Honorable Concejo.

En el caso de deportistas paraolímpicos o solicitudes especiales, será la comisión encargada de analizar las solicitudes y dar la opinión técnica de su asignación, ratificada por el Concejo Municipal, mediante acuerdo.

ARTÍCULO 22°:

El Presente Reglamento comenzará a regir una vez aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por Decreto Alcaldicio correspondiente.



ARTÍCULO 23°:

Se consideran los siguientes anexos, como parte integral del presente Reglamento

- A) Formulario de Postulación
- B) Formulario Rendición de Cuentas
- C) Criterios de Evaluación

ANEXO N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CATEGORIA QUE POSTULA (marcar con una X)

Alto Rendimiento		Desarrollo Deportivo		Adaptada/Especial	
-------------------------	--	-----------------------------	--	--------------------------	--

FICHA POSTULACION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo			
Rut		F. Nacimiento	
Dirección		Comuna	
Correo:		Teléfono	
Disciplina			
Organización Deportiva			
Nombre		Teléfono	

2. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL/TUTOR(A)

Nombre		Rut:	
Parentesco		Teléfono Fijo	
Mail		Móvil:	

3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES (si corresponde)

Nivel Educativo							
Basico		Medio		Técnico		Superior	

Establecimiento/Institución		Curso	
Carrera Profesional		Año	

4. ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION



DISCIPLINA DEPORTIVA							
Federación		Asociación Deportiva		Club Deportivo		Paraolímpico	
Nombre							

BREVE RESEÑA DEPORTIVA

LOGROS DEPORTIVOS IMPORTANTES (Últimos 2 años)

PROYECCIONES DEPORTIVAS (Eventos y competencias próximos 2 años)

UTILIZACIÓN DE RECURSOS:



Movilización	Implementación	Alimentación	Inscripción	Hospedaje	Equipamiento

JUSTIFICACIÓN

FECHA _____

FIRMA DEL POSTULANTE